biocruces bizkaia

osasun ikerketa institutua
instituto de investigación sanitaria

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE MANEJO DE LIQUIDOS EN BIOCRUCES BIZKAIA

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de manejo de líquidos en las instalaciones de la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria **Biocruces Bizkaia** (en adelante **Biocruces Bizkaia**), de conformidad con las condiciones que se recogen en el presente Pliego.

Nº de Expediente: 2021/09/I/01. Suministro de un sistema de manejo de líquidos.

2. NECESIDAD DEL SUMINISTRO

La necesidad a satisfacer mediante el presente contrato es la adquisición de un equipo que permita una automatización del cribado de la cristalografía de proteínas, permitiendo cribar pequeños volúmenes de proteínas, reduciendo costes y proteínas. Suponiendo un mayor rendimiento y precisión.

También se necesitaría la interfaz de análisis, y el procesador.

3. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

El sistema ha de permitir el manejo de líquidos con rango de aspiración y dispensación desde 25 nanolitros hasta 1 microlitro, con un CV inferior al 5% para 1 microlitro.

Debe incorporar puntas desechables con pistón para desplazamiento positivo de líquidos y para evitar contaminaciones cruzadas.

Con capacidad para almacenar, al menos, 24.000 puntas para trabajar en continuo. Volumen muerto igual o inferior a 0,3 microlitros.

Con programas optimizados para puesta en marcha de ensayos de cristalización en placas de 96 pocillos de formato SBS para todas las siguientes técnicas: sitting drop vapour diffusion, handing drop vapour diffusion, microbatch, additive screening.

Rendimiento de manipulación de líquidos: capaz de dispensar con precisión volúmenes muy pequeños de líquidos altamente viscosos como el polietilenglicol 4000 al 50% (p/v) a temperaturas entre 4˚C y 37˚C y sin necesidad de ninguna clasificación ni ajustes de líquidos en el software durante el uso normal.

Control activo de la humedad: el sistema debe tener una cámara de humedad controlada por software para proteger las gotas de la evaporación ofreciendo un control preciso de la humedad con una precisión de consigna de +/- 5%

Velocidad: El tiempo de preparación de la placa debe ser <2 min para placas estándar y preparaciones de 96 gotas.

Software basado en la aplicación de pantalla táctil de Windows con plantillas experimentales predefinidas y guías de vídeo. Siempre se incluye la creación de experimentos no predefinidos. Licencia perpetua para un número ilimitado de usuarios.

Se incluirá una Workstation.

4. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO

Además del suministro del sistema de manejo de líquidos, son objeto de este Pliego los servicios relacionados con su instalación y puesta en funcionamiento. Como mínimo, los servicios que deben incluirse en la oferta son los siguientes:

4.1. Plan de Instalación

Será presentado por el adjudicatario y recogerá todos los aspectos relativos a la efectiva instalación de los equipos y contendrá todas las actuaciones que deberán realizarse, incluyendo su entrega, instalación y puesta en funcionamiento.

4.2. Formación

El adjudicatario impartirá la formación necesaria que permita el uso del equipo dirigida al personal de **Biocruces Bizkaia**. Los cursos se realizarán en las instalaciones **Biocruces Bizkaia**.

El licitador deberá de incluir un **plan detallado** de la formación que se imparta y sus características.

4.3. Transporte

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte, seguro y otros, excepto los propios del acondicionamiento del local. Asimismo, el adjudicatario será responsable de la instalación de los equipos ofertados, asegurando su plena operatividad una vez instalados.

4.4. Puesta en funcionamiento

El adjudicatario proporcionará los recursos necesarios (humanos y materiales) para la puesta en funcionamiento de los equipos ofertados, de modo que queden en funcionamiento en condiciones normales de explotación, con todos los elementos instalados y configurados.

5. PLAZO DE ENTREGA

Tras la fase de puesta en funcionamiento, y una vez validada la instalación del equipo por el personal de **Biocruces Bizkaia**, se entenderá que el equipo ha sido suministrado correctamente y se procederá a la firma de un Acta de recepción por ambas partes.

El equipo deberá ser entregado en las instalaciones del instituto antes del 31 de diciembre de 2021.

6. SERVICIO TÉCNICO POSTVENTA

El adjudicatario deberá prestar apoyo y soporte técnico inmediato al personal de **Biocruces Bizkaia** para consultas y solución de problemas, no superando un plazo máximo de 24 horas desde la primera notificación recibida por el personal de **Biocruces Bizkaia**.

Deberá indicar cuál es el tiempo de respuesta (con el compromiso de asistencia in-situ y su tiempo para ello) así como la disposición o no de técnicos en la zona que garanticen dicho tiempo de respuesta y de un plan incluyendo las características de dicho servicio técnico.

7. PERÍODO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EN LA MISMA

La garantía mínima del equipo será de **UN (1) año** a partir de la firma del Acta de recepción de los mismos, una vez certificada y validada la instalación y su correcto funcionamiento. El adjudicatario llevará a cabo el mantenimiento integral de los equipos que componen el sistema de automatización de cristalización de proteínas durante el periodo de garantía establecido anteriormente. El coste de la garantía queda incluido en el precio del suministro.

Esta garantía incluirá la reparación de cualquier avería o mal funcionamiento de los equipos que pudiera producirse, con la finalidad de mantenerlos en perfecto estado de conservación, y todos los gastos que de esta deriven, tales como transporte, dietas, mano de obra y piezas.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los equipos, **Biocruces Bizkaia** tendría derecho a reclamar al adjudicatario la reposición de los bienes inadecuados o, si no fuera suficiente, la reparación o sustitución de los mismos.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

8.1. Medios humanos y materiales

El adjudicatario se compromete a tomar todas las medidas necesarias y a utilizar los medios humanos y materiales adecuados para suministrar, de una manera óptima el equipo objeto de este contrato. Irán a su cargo todos los costes que origine este compromiso, especialmente los transportes del material contratado, del personal y de los medios auxiliares pertinentes para desarrollar su tarea.

8.2. Entrega e instalación

Después de la firma del contrato, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de entregar e instalar el equipo, quedando éste totalmente operativo. Con carácter previo, el adjudicatario deberá enviar los requerimientos de instalación al Departamento de Infraestructuras de **Biocruces Bizkaia**, al objeto de que puedan realizarse las adecuaciones necesarias.

Si durante el transporte, el montaje o la instalación el equipo sufriera algún tipo de daño, deterioro o perjuicio, deberá ser reparado o sustituido, tal como establezca **Biocruces Bizkaia** y el adjudicatario no tendrá derecho a reclamar ninguna cantidad por este motivo.

Antes de realizar el envío del equipo, se acordará entre las partes la fecha de envío y la de la instalación.

La entrega e instalación del equipo será supervisada por el Responsable del Departamento de Infraestructura de **Biocruces Bizkaia.**

8.3. Subcontratación

El adjudicatario se compromete a llevar a cabo el 100 % de los trabajos definidos en el presente contrato. No se contempla la subcontratación del suministro del equipo objeto de este expediente.

9. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá tener a su disposición todo el personal y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Por su parte, **Biocruces Bizkaia** establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del o los proveedores.

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El personal que realice la prestación dependerá exclusivamente del contratista y éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro, en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando **Biocruces Bizkaia** exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones anteriormente indicadas.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el contratista quedará obligado a presentar, previo requerimiento de **Biocruces Bizkaia**, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

10. ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Una vez el equipo esté instalado y puesto en funcionamiento, se emitirá el correspondiente Acta de recepción.